



***Modelo de Operación del Voto de las  
Personas en Prisión Preventiva en el  
Proceso Electoral Local 2021-2022 en el  
Estado de Hidalgo***

Diciembre de 2021

	Página
<b>Glosario.....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>1. Objetivo .....</b>	<b>6</b>
1.1 General.....	6
1.2 Específico.....	6
<b>2. Criterios orientadores del VPPP durante el PEL .....</b>	<b>7</b>
2.1 CENTROS PENITENCIARIOS.....	8
2.2 Elementos generales del VPPP.....	10
2.3 Registro de electores.....	11
<b>3. Fases del Modelo de Operación.....</b>	<b>13</b>
<b>Fase I. Actividades previas a la Jornada Electoral.....</b>	<b>13</b>
I.1 Registro y conformación de la LNEPP.....	13
I.2 Estrategia de difusión .....	18
I.3. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VPPP.....	18
I.4 Integración y envío del paquete de correspondencia a la JLE.....	22
I.5 Integración de las MEC VPPP y Capacitación Electoral .....	24
<b>Fase II. Actividades del Voto Anticipado.....</b>	<b>25</b>
II.1 Preparación de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo en el CL.....	31
II.2 Escrutinio y cómputo en las MEC VPPP instaladas en la JLE .....	32
II.3 Incorporación de resultados al PREP, el SRA y el Cómputo Distrital.....	37
<b>Fase III. Programación del VPPP .....</b>	<b>37</b>

## Glosario

<b>AEC VPPP</b>	Acta de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva
<b>Centros Penitenciarios</b>	CERESOS en donde se encuentren reclusas personas en prisión preventiva
<b>CL</b>	Consejo Local
<b>CNCS</b>	Comisión Nacional de Comunicación Social
<b>CNV</b>	Comisión Nacional de Vigilancia
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo del IEEH</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo
<b>Convenio(s) General(es) de Coordinación y Colaboración</b>	Instrumento(s) que firma(n) el Instituto Nacional Electoral con el Organismo Público Local del estado de Hidalgo
<b>CORFE</b>	Comisión del Registro Federal de Electores
<b>COTSPSEL</b>	Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2021-2022
<b>CVOPL</b>	Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>FMEC VPPP</b>	Funcionariado de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva
<b>Grupo de Trabajo</b>	Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Coordinación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva
<b>INSTITUTO</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JD</b>	Junta Distrital del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, de cualquiera sus distritos, según corresponda
<b>JDE</b>	Junta Distrital Ejecutiva del INE de cualquiera de los distritos electorales del estado de Hidalgo, según corresponda
<b>JLE</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>Legislación local</b>	Constitución Política, códigos y leyes en materia electoral del estado de Hidalgo
<b>LFTAIP</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGSMIME</b>	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
<b>LGPDP</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el PEL 2021-2022 en el estado de Hidalgo
<b>LNEDF</b>	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
<b>LNEPP</b>	Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
<b>MDC</b>	Mesas Directivas de Casilla
<b>MEC VPPP</b>	Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva
<b>MSPEN</b>	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

---

<b>OC</b>	Oficinas Centrales
<b>IEEH</b>	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
<b>PEL</b>	Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Hidalgo
<b>PPP</b>	Personas en Prisión Preventiva
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>RPP</b>	Representantes de Partidos Políticos
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones
<b>SIILNEPP</b>	Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
<b>SPES (OC)</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad, Oficinas Centrales
<b>SPES (Penal)</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad, CEFERESO
<b>SRA</b>	Sistema de Registro de Actas
<b>SSP Estatal</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo
<b>SV</b>	Sobre Voto
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>VPPP</b>	Voto de Personas en Prisión Preventiva
<b>VSL</b>	Vocalía Secretarial Local

## Introducción

El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del TEPJF, en la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado, consideró que el Estado, por conducto del INSTITUTO, ha sido omiso en establecer mecanismos tendientes a garantizar el derecho a votar de aquellas personas que se encuentran en prisión preventiva, en razón de encontrarse sujetas a un proceso penal en el que aún no han sido sentenciadas, por lo que instruyó al INSTITUTO, a implementar una primera etapa de prueba para que las personas en prisión que no han sido sentenciadas ejerzan su derecho al voto. Respecto al mecanismo y ámbito de aplicación de este programa, estimó que el INSTITUTO quedaría en plena libertad de atribuciones para fijarlo.

En acatamiento a lo resuelto por el TEPJF, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el INSTITUTO implementó una primera etapa de prueba para garantizar el voto de las personas en situación de prisión preventiva en cinco estados de la República Mexicana que significaran una muestra representativa, plural y heterogénea de las PPP, con perspectiva de género e interculturalidad, emitió y aprobó para tales efectos, un Modelo de Operación del Voto de Personas en Prisión Preventiva, así como los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electorales de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva.

El 31 de mayo de 2021, el Congreso Local del Estado de Hidalgo reformó el artículo 5 del Código Electoral de la Entidad, estableciendo en su último párrafo que, ***“La ciudadana o el ciudadano que esté privada o privado de la libertad y no le hayan dictado sentencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo”***.

El 5 de junio de 2022, se celebrará en el Estado de Hidalgo el Proceso Electoral Local para la elección de Gubernatura y en virtud de que la LEGISLACIÓN LOCAL, prevé por primera vez el VPPP, el presente documento tiene como propósito definir el Modelo de Operación para la implementación del VPPP en la Entidad.

## **1. Objetivo**

### **1.1 General**

Acatar lo dispuesto por artículo 5 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en donde se reconoce el derecho al voto activo de las PPP, así mismo, que con la implementación del presente Modelo de Operación, el INSTITUTO siga recopilando información y adquiriendo experiencia, que le permitan implementar un programa para que las PPP puedan ejercer su derecho al voto en las elecciones de 2024.

### **1.2 Específico**

Establecer las líneas de acción y mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas del INSTITUTO, el IEEH así como las demás instancias externas, que resulten competentes para el desarrollo del VPPP, tomando en consideración las condiciones de los CENTROS PENITENCIARIOS, tales como:

- La promoción del derecho al sufragio de las PPP al interior de los CENTROS PENITENCIARIOS.
- La implementación de estrategias efectivas de difusión, comunicación y vinculación para la promoción del voto anticipado en los CENTROS PENITENCIARIOS.
- La identificación de la población objetivo, ubicación, medios que impactan e integración de esfuerzos de todos los actores involucrados.
- La coordinación y el seguimiento efectivo al VPPP, para identificar los avances.
- La promoción de un esquema de interlocución interna que garantice el flujo adecuado y oportuno de información, apoyos e insumos para el cumplimiento de las tareas de las áreas involucradas, así como garantizar una comunicación eficaz entre los actores e instancias participantes.

## **2. Criterios orientadores del VPPP durante el PEL**

1. Todas las instancias involucradas, estarán obligadas a salvaguardar la confidencialidad y protección de los datos personales a que tengan acceso, con motivo de la implementación de las disposiciones establecidas en el presente Modelo de Operación, adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado, en los términos previstos en la LGIPE; la LGPDP; el RINE; los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en Posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos Generales, Locales y Distritales, y los Organismos Públicos Locales; así como, los compromisos adquiridos en virtud de los CONVENIOS GENERALES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN que al efecto se suscriban; observando en todo momento la confidencialidad que solicite la SSP ESTATAL respecto a las PPP y a los CENTROS PENITENCIARIOS involucrados.
2. El INSTITUTO celebrará con el IEEH los CONVENIOS GENERALES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, a fin de establecer las acciones específicas que permitan dar cumplimiento a las bases, procedimientos y actividades establecidas en el presente Modelo de Operación. Para ello, los mismos se elaborarán con base en lo establecido por el Título I, Capítulo V del RE.
3. El INSTITUTO y el IEEH, celebrarán con la SSP ESTATAL un Convenio Marco y un Convenio Específico, a fin de establecer las acciones que permitan la coordinación de las autoridades electorales y las autoridades penitenciarias para garantizar el ejercicio del VPPP.
4. El INSTITUTO y el IEEH, en el ámbito de sus atribuciones, deberán prever una parte específica en su presupuesto para cubrir el costo de los elementos de los SPES (OC), SPES (PENAL), los demás documentos y materiales electorales contemplados adelante y las actividades de promoción del VPPP y los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral.
5. Las actividades relativas al ejercicio del VPPP deberán realizarse conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, perspectiva de género e interculturalidad.
6. Los casos y actividades no previstos en el presente Modelo de Operación serán revisados por el GRUPO DE TRABAJO, e informados la CORFE, la CVOPL o la COTSPEL, según corresponda, para su resolución.
7. Las observadoras y observadores electorales y las representaciones de partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, de candidaturas

independientes, deberán procurar que su presencia no interfiera en el desarrollo de las actividades contempladas en este Modelo de Operación, debiendo acatar las limitaciones y restricciones que señale la SSP ESTATAL para garantizar la seguridad de las PPP y el personal del INSTITUTO dentro de los CENTROS PENITENCIARIOS.

8. Si los convenios con las instancias responsables de los CENTROS PENITENCIARIOS, llegaran a tener restricciones de acceso en cuanto a cupo para el ejercicio del voto anticipado, se podrán implementar mecanismos de aleatoriedad que permitan a las organizaciones de observación electoral acreditadas que así lo soliciten, ingresar conforme a las regulaciones respectivas.

En lo que respecta a las reuniones de coordinación del INSTITUTO y IEEH con la SSP ESTATAL, los criterios orientadores serán:

9. El método de identificación de las PPP que soliciten su inscripción a la LNEPP contemplará entre otros datos: foto y huella dactilar.
10. La emisión del VPPP será anticipado, el cual se llevará a cabo en el periodo establecido en el cronograma.
11. Las JDE serán quienes durante el proceso de votación anticipada, realicen las acciones de oficialía electoral y estarán bajo su resguardo los sobres con la documentación electoral, durante su entrega y recolección a cada una de las PPP al interior de los CENTROS PENITENCIARIOS. Dicha actividad se llevará a cabo en el lugar que defina la dirección de cada uno de los CENTROS PENITENCIARIOS, privilegiando el ejercicio del voto en forma libre y secreta.
12. Garantizar la integridad física del personal del INSTITUTO y la salud de las y los ciudadanos que intervengan en el ejercicio del VPPP durante el PEL.

## **2.1 CENTROS PENITENCIARIOS**

El INSTITUTO en coordinación con el IEEH y la SSP ESTATAL, conformarán un GRUPO DE TRABAJO integrado por representantes de las áreas involucradas de cada organismo.

La información proporcionada por la SSP ESTATAL, indica que el sistema penitenciario del Estado de Hidalgo está integrado por 15 CENTROS PENITENCIARIOS, de los cuales doce son estatales y tres municipales.



De los trabajos interinstitucionales se obtendrán los siguientes resultados:

- La definición de los CENTROS PENITENCIARIOS en donde realizará el ejercicio del VPPP durante el PEL, tomando en consideración factores de seguridad.
- Utilizar el voto anticipado, como el modelo más adecuado para la emisión del sufragio de las PPP.

Con base en lo anterior, se definió por parte de la SSP ESTATAL, que los CENTROS PENITENCIARIOS que cuentan con la infraestructura y condiciones de seguridad idóneos para implementar el VPPP, son los siguientes:

**Cuadro 1**  
**Listado de CENTROS PENITENCIARIOS en los que se implementará el VPPP**

Municipio	Tipo de centro	Población	
		Hombres	Mujeres
Pachuca	CERESO	680	53
Tula de Allende	CERESO	221	26
Tulancingo	CERESO	201	18
Huasteca Hidalguense	CERESO	43	2
<b>Total</b>		<b>1,145</b>	<b>99</b>
		<b>1,244</b>	

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, con corte de información del 23 de noviembre de 2021.

## **2.2 Elementos generales del VPPP**

Para la implementación de este ejercicio del VPPP, se considerará la elección local de gubernatura en el estado de Hidalgo, en la cual el INSTITUTO ejercerá sus atribuciones por lo que hace a la capacitación electoral, el padrón y la lista nominal de electores, la ubicación de la o las MEC VPPP y la designación de las y los funcionarios de las Mesas, así como las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

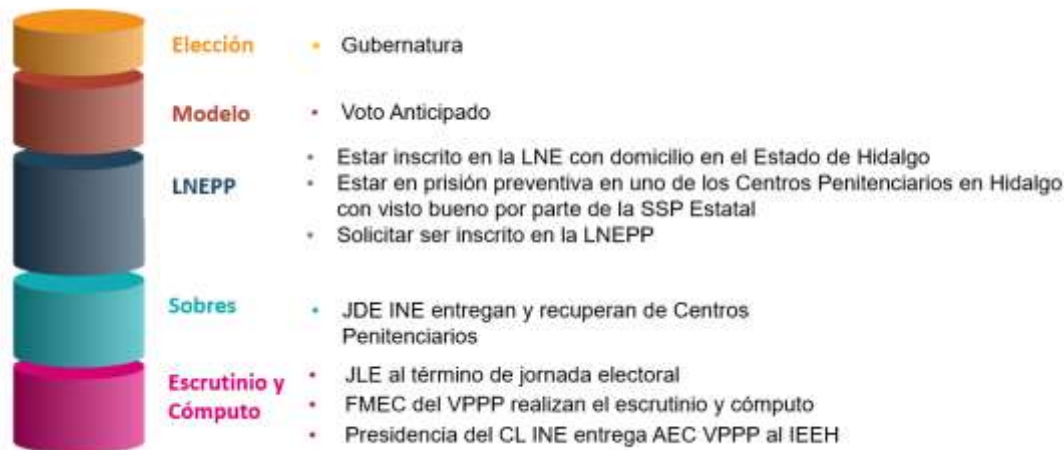
Se llevará a cabo mediante la modalidad de voto anticipado postal, al interior de los CENTROS PENITENCIARIOS, por ser un mecanismo de votación a distancia que permite mantener las medidas de seguridad necesarias, dadas las condiciones en las cuales se encuentran las PPP.

Para la integración de la LNEPP se considera que sea a solicitud expresa de la PPP, que deberá estar inscrita en la Lista Nominal de Electores del Estado de Hidalgo. Se utilizará en su integración, fotografía y biométricos. Las o los ciudadanos que integren la LNEPP serán dados de baja de la LNEPF.

A efecto que las PPP interesadas estén en posibilidad de emitir su voto de manera informada, se les proporcionará un documento resumen con las opciones electorales que se dispondrá junto a la boleta electoral. Asimismo, se revisará con las autoridades penitenciarias, la posibilidad de utilizar con antelación al voto anticipado, algún otro medio de comunicación diferente al citado al que tengan acceso las PPP, por ejemplo, spots, cápsulas informativas u otros medios impresos, que les permita conocer las propuestas de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Resultarán fundamentales las funciones de las JDE y JLE, toda vez que el funcionariado de las JDE será el encargado de entregar los sobres con la documentación electoral a las PPP, así como de su recuperación, dar fe del procedimiento de votación, y a su vez dar certeza a la cadena de custodia de dicha documentación. Mientras que el CL tendrá a su cargo, instalar en las oficinas de las JLE, la o las MEC VPPP correspondientes, que se integrarán por cuatro funcionarios propietarios/as y dos suplentes generales; doblemente insaculados y capacitados, para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las PPP, el mismo día de la jornada electoral, para el posterior envío de las AEC VPPP y expedientes generados al CONSEJO GENERAL DEL IEEH (DIAGRAMA 1).

**Diagrama 1**  
**Elementos generales en los que se basará el VPPP en el Estado de Hidalgo**



### 2.3 Registro de electores

Para el registro de electores se tienen contempladas las siguientes etapas:

- Primera**, sea a solicitud expresa de las PPP, para ello, la DERFE pondrá a disposición de las PPP, por medio de la JLE y las JDE, los formatos de SIILNEPP a fin que las PPP realicen su llenado y lo firmen, y lo entreguen a la autoridad electoral. Esto quedará detallado en los Lineamientos de conformación de la LNEPP y se utilizarán los formatos de SIILNEPP, que serán puestos a consideración del CONSEJO GENERAL para su aprobación.
- Segunda**, se corroborará la identidad de la PPP con los datos proporcionados en el formato de SIILNEPP del INSTITUTO, a través de la DERFE, verificando la existencia del registro del ciudadano en el Padrón Electoral con domicilio en el Estado de Hidalgo, así como su identidad, con el listado actualizado de las PPP que se encuentren en los CENTROS PENITENCIARIOS que proporcionará la SSP ESTATAL, determinando así la procedencia o no de la solicitud de inscripción. Cabe señalar que, para llevar a cabo la verificación de la identidad de las PPP, se considerarán biométricos, entre ellos, fotografía y huella dactilar.
- Tercera**, se realizará la conformación de la LNEPP, hasta que la solicitud de la PPP de inscripción al listado nominal sea dictaminada como procedente,

siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para su integración. Si una solicitud resulta improcedente, se le hará llegar a la PPP por la vía que se determine, la decisión personalizada del INSTITUTO, quedando a salvo los derechos electorales de la ciudadanía de impugnar dicha determinación.

Se pondrá a disposición de las PPP para la emisión del voto anticipado, los siguientes elementos (Cuadro 2):

**Cuadro 2**  
**Elementos para el Voto anticipado de las PPP**

Documento	Descripción
SPES (OC)	Sobre que contiene la documentación que se hará llegar a la PPP para la emisión de su voto. Cuenta con al menos los datos de nombre y municipio, que el INSTITUTO tiene registrado, así como el CENTRO PENITENCIARIO donde está interno. Este sobre contendrá los siguientes documentos: 1. Instructivo para la emisión del voto anticipado; 2. Documento con resumen de opciones electorales (plataformas político-electorales); 3. Boleta electoral de Gobernatura; 4. SV y 5. SPES (PENAL).
<b>Instructivo para la emisión del voto anticipado</b>	Documento de consulta para la PPP respecto a la manera en que deberá sufragar e incorporar la boleta a los sobres una vez emitido su voto.
<b>Documento con resumen de opciones electorales (plataformas político-electorales)</b>	Documento de consulta de la PPP, sobre las opciones políticas para la emisión de su voto, que garantiza la emisión de un sufragio informado.
<b>Boleta electoral de Gobernatura</b>	Documento donde la PPP podrá emitir su voto.
SV	Sobre en el cual se resguardará la boleta electoral una vez emitido el voto de la PPP, con la finalidad de guardar la secrecía del voto. No contiene datos de identificación.
SPES (PENAL)	Sobre en el cual se guarda el SV, cuenta con los datos del nombre y municipio, que el INSTITUTO tiene registrado de la PPP, así como el CENTRO PENITENCIARIO en donde se encuentra interna.
<b>Carteles para la promoción del VPPP</b>	Documento diseñado para que se coloque en las áreas de uso común de los CENTROS PENITENCIARIOS, para promover el VPPP en el PEL.

### **3. Fases del Modelo de Operación**

Se han determinado las siguientes tres fases que integran las actividades a realizar por cada una de las áreas involucradas, mismas que serán desarrolladas en los apartados siguientes:

- I. Actividades previas a la Jornada Electoral
- II. Actividades del voto anticipado
- III. Programación del VPPP

#### **Fase I. Actividades previas a la Jornada Electoral**

En este apartado se describirán las acciones preparatorias para que las PPP puedan emitir su sufragio en forma anticipada.

##### **I.1 Registro y conformación de la LNEPP**

El INSTITUTO al ser responsable de integrar la relación de las PPP, se encargará de formar y administrar la LNEPP, con base en los lineamientos emitidos para tal efecto, en los que se establezcan los plazos y términos para su uso en el PEL.

El INSTITUTO en conjunto con el IEEH están obligados a brindar las facilidades necesarias a las y los ciudadanos mexicanos en prisión preventiva, para realizar los trámites que les permitan formar parte de la relación de las PPP y de la lista de electores desde el interior de los CENTROS PENITENCIARIOS.

#### **Primera etapa**

##### **A. Condiciones que deberán cumplir las personas en PPP**

Para que la PPP esté en posibilidad de participar en la jornada electoral local del año 2022 en el Estado de Hidalgo, desde el interior de alguno de los CENTROS PENITENCIARIOS pertenecientes a la Entidad, tendrá que:

1. Encontrarse inscrita en el Padrón Electoral con domicilio registrado en el Estado de Hidalgo.

2. Encontrarse en prisión preventiva en un CENTRO PENITENCIARIO ubicado en el Estado de Hidalgo.
3. No tener suspendidos sus derechos político-electorales.
4. Solicitar su inscripción a la LNEPP.
5. Entregar a la autoridad electoral la SIILNEPP, para posteriormente ser enviada a la DERFE para su revisión y determinación de procedencia.

Además de que sean realizadas las siguientes acciones:

1. La DERFE y la DEOE enviarán a la JLE los archivos electrónicos en formato PDF de las invitaciones, las SIILNEPP y sus respectivos instructivos de llenado. Posteriormente, la JLE remitirá dichos formatos a las JDE de la demarcación en donde se encuentre los CENTROS PENITENCIARIOS para su impresión y repartición. En caso de requerirse la traducción de estos documentos a alguna lengua indígena de la Entidad, se requerirá la colaboración del IEEH para la elaboración de dichos formatos.
2. El personal de las JDE asistirá a los CENTROS PENITENCIARIOS para entregar las invitaciones, los formatos de SIILNEPP y sus correspondientes instructivos a las PPP que deseen participar en ejercer su voto en esta modalidad, quienes deberán firmar y estampar su huella digital en dichas SIILNEPP.
3. La JLE remitirá a la DERFE las SIILNEPP recabadas por las JDE en los CENTROS PENITENCIARIOS.
4. De ser considerado como procedente el dictamen, se integre el SPES (OC) de cada una de las PPP y se remita a la JLE, para que en su momento sean entregados por parte de las JDE a las PPP al interior de los CENTROS PENITENCIARIOS. El detalle de la emisión del dictamen será conforme a los Lineamientos de la LNEPP que apruebe el CONSEJO GENERAL.

### **B. Actividades preparatorias para el registro de electores en prisión preventiva**

- Elaborar, definir y aprobar los lineamientos y el formato del SIILNEPP para la conformación de la LNEPP, que serían aprobados por la CNV, la CORFE y el CONSEJO GENERAL.

- Solicitar a la SSP ESTATAL, la relación de las PPP en los CENTROS PENITENCIARIOS de la Entidad, con corte al 28 de febrero de 2022, que contenga al menos los siguientes datos:

### Cuadro 3

#### Datos mínimos que deberán contener la relación nominativa de PPP

Datos
• Centro de Reclusión
• Nombre (s)
• Primer Apellido
• Segundo Apellido
• Otros nombres (en su caso)
• Lengua indígena (en su caso)
• Sexo
• Fecha de Nacimiento
• Lugar de nacimiento
• Fotografía
• Huellas dactilares

Esta relación tiene la finalidad de identificar si las PPP tienen algún registro en el Padrón Electoral, así como tener el número máximo de PPP que se tomarán como referente para la producción de las boletas electorales.

- Definición del formato de LNEPP, a utilizarse para el escrutinio y cómputo durante la jornada electoral.
- Verificación de situación registral de la relación de PPP a participar en la prueba.

## Segunda etapa

### A. Conformación de la LNEPP

La DERFE verificará el registro de las PPP en el Padrón Electoral para conformar el listado de electores a nivel local que se encuentren en esta calidad jurídica en el interior de los CENTROS PENITENCIARIOS de la Entidad, de acuerdo a las directrices que a continuación se detallan (Cuadro 4):

**Cuadro 4**  
**Fases de la conformación**

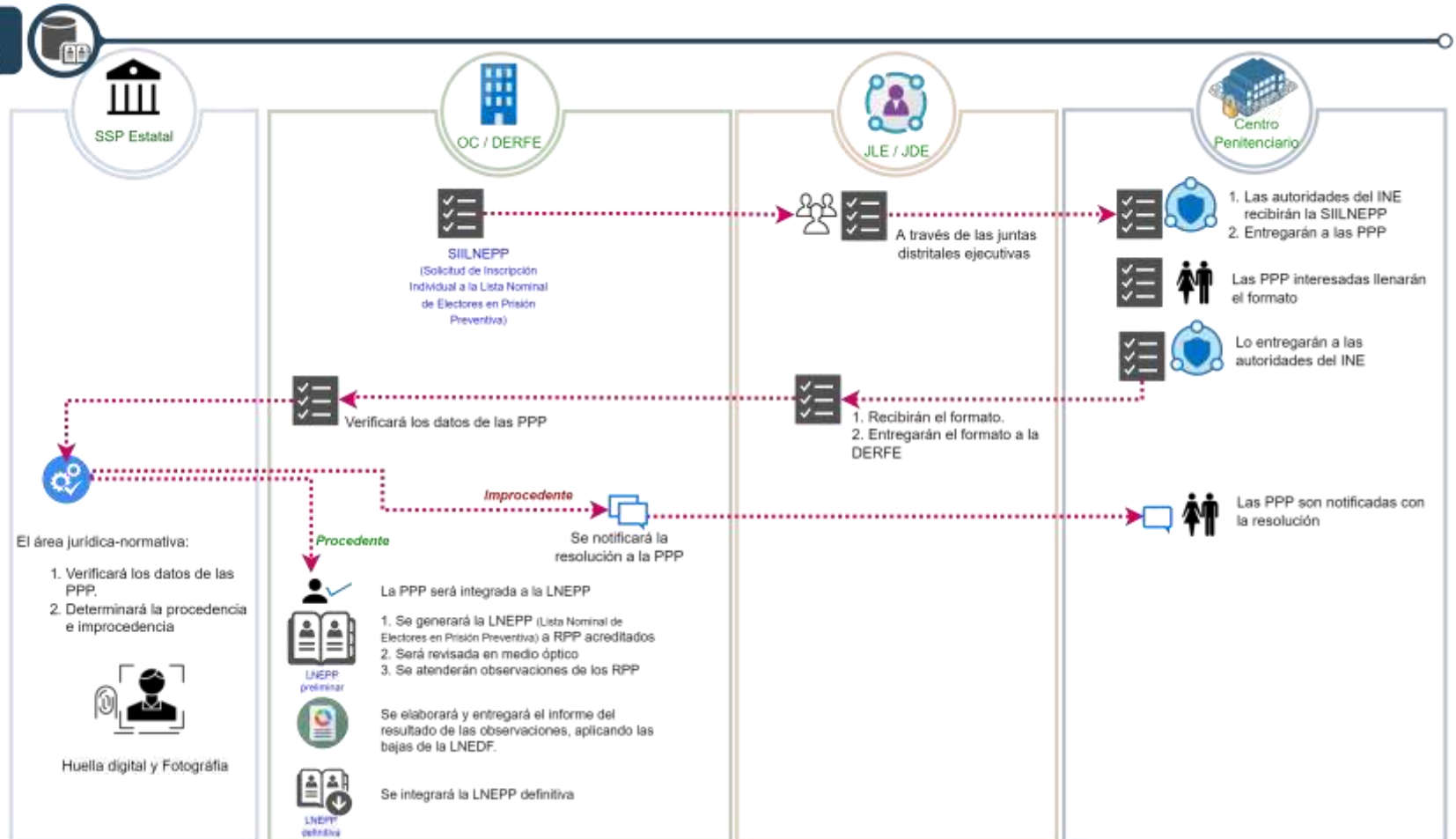
<b>FASE INICIAL</b>	
<b>1. Entrega de invitación y de SIILNEPP</b>	Las JDE se coordinarán con las direcciones de los CENTROS PENITENCIARIOS para entregar a las PPP, por los mecanismos establecidos al interior de los centros, la invitación a participar en el Voto Anticipado y el formato SIILNEPP, conforme a los términos del convenio que se firme entre las instancias electorales y penitenciarias. El mecanismo que se implemente deberá ser informado a la DEOE, la cual deberá concentrar la información de los mismos. Si se llegara a contar con información que alguna PPP únicamente habla lengua indígena, con apoyo de la JLE y el IEEH se podrá elaborar la invitación y la SIILNEPP con la traducción a la lengua indígena correspondiente.
<b>2. Devolución de SOLICITUD</b>	Las PPP interesadas en votar llenarán el formato de SIILNEPP y lo entregarán a las JDE.
<b>3. ENTREGA de solicitudes a la JDE</b>	Los directores de los CENTROS PENITENCIARIOS brindarán el apoyo para que se lleve a cabo la entrega al personal de las JDE de los formatos SIILNEPP.
<b>4. Entrega de las SIILNEPP a la DERFE</b>	Las JDE remitirán a la JLE las SIILNEPP una vez llenadas por las PPP, y ésta a su vez a la DERFE, para la revisión, verificación registral y validación de los datos, así como para el análisis de la situación registral de cada una de las PPP que presentaron su solicitud. Se deberá de enviar los archivos en formato .pdf vía correo electrónico institucional, en avanzada, y posteriormente se enviarán los documentos originales.
<b>FASE DE CONCLUSIÓN</b>	
<b>5. Datos de la PPP validados</b>	Una vez que los datos de las PPP fueron verificados, la solicitud se pondrá a consideración del área jurídica-normativa de la DERFE, para determinar sobre su procedencia y/o improcedencia de conformidad con los requisitos establecidos para la conformación de la LNEPP.
<b>6. Procedencia de inscripción en la LNEPP</b>	Si la solicitud fuera dictaminada como procedente, será integrada a la LNEPP. En caso de que la solicitud fuera dictaminada como improcedente, se hará del conocimiento mediante notificación personalizada a la PPP a la brevedad posible.
<b>7. Conformación de la LNEPP</b>	Se generará y entregará la LNEPP para revisión en medio óptico, a los RPP acreditados ante la CNV para observaciones.
<b>8. Participación de partidos políticos</b>	Se recibirán, en su caso, observaciones de las RPP.
<b>9. LNEPP DEFINITIVA</b>	Se elaborará y entregará el informe del resultado del análisis de las observaciones a la LNEPP, respecto de su revisión, quedando en ese momento integrada la LNEPP DEFINITIVA.

Dichas etapas se encuentran esquematizadas en el Diagrama 2.



**Diagrama 2**  
**Esquema general de conformación de la LNEPP**

**Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (LNEPP)**



## **I.2 Estrategia de difusión**

















El INSTITUTO y el IEEH en el marco de sus respectivas atribuciones, conforme al convenio con la SSP ESTATAL encargada de los CENTROS PENITENCIARIOS, realizarán una campaña de difusión sobre la modalidad del VPPP, incluyendo de esta manera a las y los ciudadanos que se encuentran en este estado procesal, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo la difusión de la convocatoria para que las PPP puedan realizar los procedimientos respectivos para poder emitir su sufragio.
- II. Se diseñarán por parte de DECEYEC y, en su caso, por la CNCS e imprimirán por parte del IEEH, diversos carteles informativos de promoción del VPPP, y el ejercicio en general, donde se invitará al registro al LNEPP, que serán fijados en áreas de acceso común de las PPP en los CENTROS PENITENCIARIOS para su debida información. Se solicitará al IEEH, apoyo para que puedan traducirse a las principales lenguas indígenas de la Entidad las cartas invitación y las solicitudes, en aquellos casos en los que el CENTRO PENITENCIARIO proporcione información sobre personas solicitantes que solo hablen lenguas indígenas.
- III. Con base en la lista de las PPP que proporcione la instancia estatal de seguridad pública, se emitirán cartas personalizadas para invitarlos a su registro en la LNEPP.
- IV. Previo consenso con las autoridades penitenciarias, se podrán diseñar materiales adicionales, de acuerdo con los medios o formas de comunicación a las que tengan acceso las PPP, para que conozcan las propuestas de los partidos políticos y puedan emitir su voto de forma informada, con antelación a la emisión de su voto.

## **I.3. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VPPP**

Al ser una elección local, el IEEH tendrá a su cargo el diseño y producción de la siguiente documentación y materiales para la implementación del VPPP, por lo cual deberá coordinarse con la DERFE, DECEYEC y la DEOE, (Cuadro 5):

**Cuadro 5**  
**Documentos y materiales electorales**

Etapa	No. Nota	Documento o Material
Preparación de la elección	1	• Publicidad para promover el VPPP (carteles informativos, en caso de que las autoridades penitenciarias lo permitan podrán elaborarse panfletos, volantes, videos, audios, etc.)
	2	• Cartas personalizadas para invitar al registro en la LNEPP, a cargo de la DEOE
	3	• SIILNEPP, a cargo de la DERFE
	4	 • Material para simulacros
Preparación SPES (OC)	1	 • Boleta de la elección de gubernatura del estado
	2	 • SPES (OC)
	3	 • SPES (Penal)
	4	 • SV
	5	• Documento con resumen de opciones electorales, a cargo de la DECEyEC
	6	• Instructivo para la emisión del voto anticipado, a cargo de la DECEyEC
Implementación del Voto en CENTRO PENITENCIARIO	1	 • Mampara especial
	2	• LNEPP, a cargo de la DERFE
	3	 • Urna de elección
	4	 • Crayón
	5	• Caja paquete de envío y recolección por cada CENTRO PENITENCIARIO (contendrá los SPES(OC) y materiales para la Implementación del voto)
	6	 • Bolsa para sobrantes de SPES
	7	 • Plantilla Braille
	8	 • Sello de goma con la leyenda "Votó 2022"
	9	 • Cojín para sellos
	10	 • Tinta para sellos
Escrutinio y Cómputo	1	 • AEC VPPP.
	2	 • Hoja de incidentes.
	3	• LNEPP, a cargo de la DERFE
	4	 • Constancia de clausura de mesa y recibo de copia legible de las actas de MEC VPPP entregadas a las y los RPP y, en su caso, de candidaturas independientes.

Etapa	No. Nota	Documento o Material
	5	• Sobre para expediente de la elección.
	6	• Sobre para votos válidos de la elección.
	7	• Sobre para votos nulos de la elección.
	8	• Sobre para LNEPP.
	9	• Urna.
	10	• Cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.
	11	• Guía de apoyo para clasificación de los votos de la elección.
	12	• Clasificador de votos de la elección.
	13	• Caja Paquete

El IEEH será el responsable del diseño y producción de la documentación y material electoral para el ejercicio del VPPP antes relacionados, previa validación del INSTITUTO, con base en las especificaciones técnicas establecidas en el RE y sus Anexos. Se exceptúa de lo anterior la LNEPP, que serán responsabilidad de la DERFE.

- ① El material que se utilice para los simulacros deberá ser idéntico al que se empleará en la o las MEC del VPPP (Boleta Electoral de Gobernatura; SPES (PENAL); LNEPP; AEC VPPP; Caja paquete de envío y recolección; Cuadernillo para hacer operaciones; Hoja de incidentes; Guía para la clasificación de votos; Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible de las AEC VPPP; Bolsa para sobrantes de SPES (PENAL); Sobre Voto (SV); Urna de elección. El IEEH será el responsable de la producción y distribución de los materiales para los simulacros.
- ▲ El CONSEJO DEL IEEH aprobará el diseño de la boleta electoral, del AEC VPPP, el SPES (OC), el SPES (PENAL), el SV, la hoja de incidentes, la constancia de clausura de la MEC VPPP y recibo de copia legible de las AEC VPPP entregadas a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, el sobre para expediente, el sobre para votos válidos, el sobre para votos nulos y el sobre para LNEPP.

La urna, la caja-paquete electoral, la mampara especial, el crayón, el sello de goma con la leyenda "Votó 2022", el cojín y la tinta para sellos que se utilizarán

para el ejercicio del VPPP, serán los mismos que se aprueben por el CONSEJO DEL IEEH.

En lo que respecta a los SPES (OC) y SPES (PENAL), serán elaborados y proporcionados por el IEEH.

◈ La JDE será la responsable de obtener del IEEH a través de la JLE, los siguientes documentos o materiales:

- Para la implementación del voto en los CENTROS PENITENCIARIOS: mampara especial, crayón, caja paquete de envío y recolección por cada CENTRO PENITENCIARIO, bolsa para sobrantes de SPES (calibre 32, transparentes, las de basura que se envían a las casillas), sello de goma con la leyenda “Votó 2022”, cojín para sellos, frasco de tinta de secado rápido.
- Para el escrutinio y cómputo por cada MEC VPPP: Urna, cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo, guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección, clasificador de votos de la elección.

El número de boletas electorales producidas será igual al número de personas ciudadanas cuya solicitud de inscripción en la LNEPP haya sido admitida por la DERFE. Para tal efecto, el INSTITUTO proporcionará al IEEH el estadístico de PPP cuya SIILNEPP hayan sido admitidas.

Así mismo, el IEEH determinará un número adicional de boletas electorales, con base en las cifras que para tal fin proporcione el INSTITUTO. Dichas boletas excedentes deberán considerar:

- El número de SIILNEPP que fueron determinadas como improcedentes y de las cuales, eventualmente el TEPJF pueda resolver favorablemente su incorporación a la LNEPP;
- El número de observaciones procedentes de los partidos políticos a la LNEPP para Revisión;
- La previsión de posibles casos de extravío, pérdida, daño o devolución de los SPES.

Las boletas adicionales no utilizadas deberán ser destruidas por el IEEH en presencia de su Oficialía Electoral, así como de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, de lo cual se elaborará un acta circunstanciada, tomando en su consideración los procedimientos establecidos por el IEEH para tal efecto.

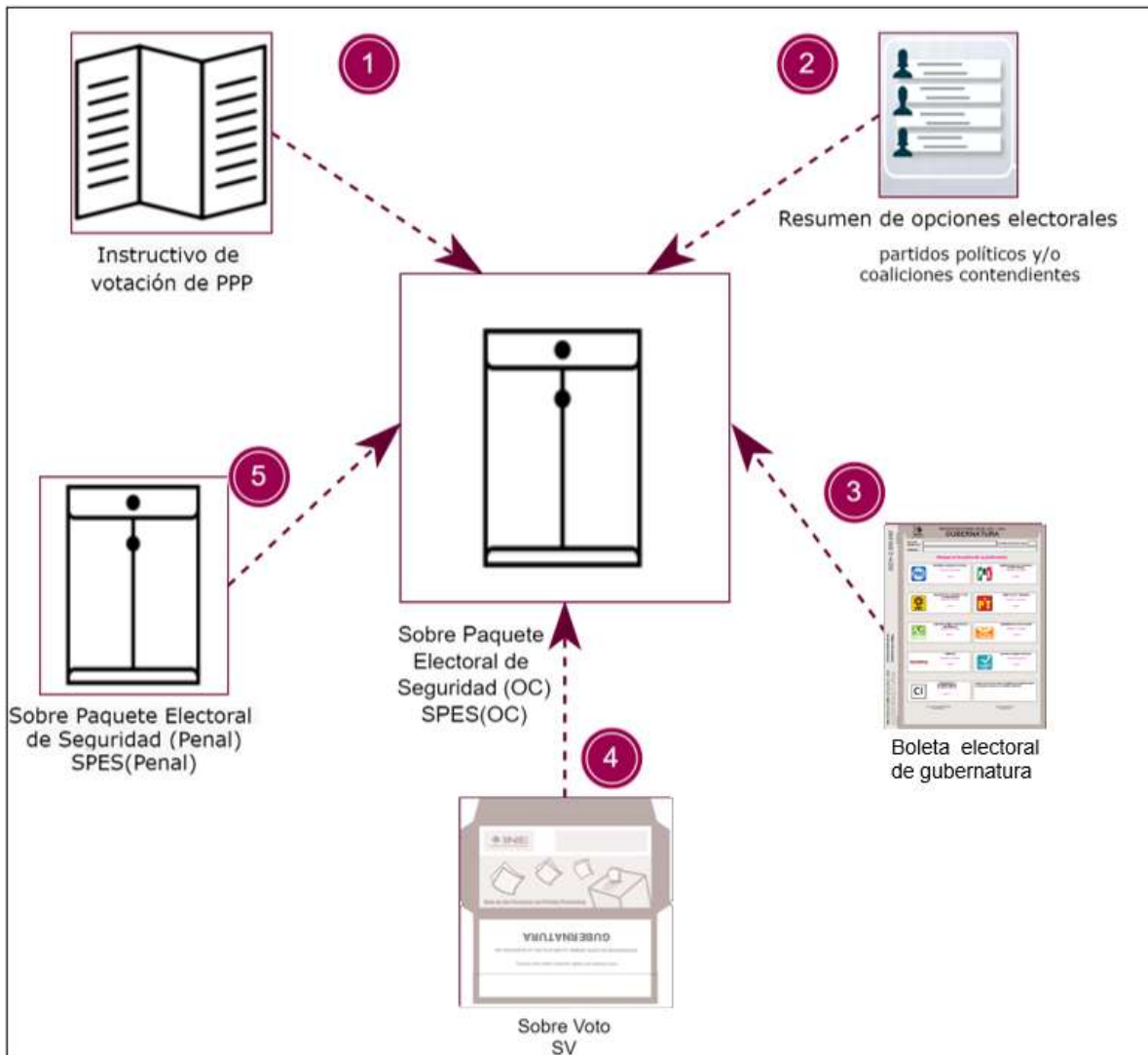
La DEOE, con base en el número de SIILNEPP recibidas y aprobadas preparará los datos de la ciudadanía para personalizar los materiales del SPES (OC) y verificará que la cantidad de documentos y materiales elaborados corresponda a la ciudadanía inscrita en la LNEPP.

#### **I.4 Integración y envío del paquete de correspondencia a la JLE**

La DEOE integrará un paquete de correspondencia para la JLE, el cual contendrá todos los SPES (OC) de las PPP que fueron incluidas en la LNEPP. Se convocará a las RPP a la integración de los SPES (OC), conforme a lo siguiente:

- I. La DERFE generará un archivo a partir de la LNEPP, asignando un número de folio a cada uno de los votantes, con la finalidad de dar seguimiento al envío de los sobres.
- II. La DERFE integrará cada uno de los SPES (OC), de acuerdo al CENTRO PENITENCIARIO donde se encuentra recluida la PPP.
- III. Cada SPES (OC) se integrará con los siguientes elementos: 1) Instructivo de votación de PPP, 2) Documento con resumen de opciones electorales (plataformas político-electorales), 3) boleta electoral, 4) Sobre Voto (SV) y el 5) Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal, SPES (PENAL) (Imagen 8).

**Imagen 1**  
**Elementos que integran el SPES (OC)**



La integración de los SPES (OC) se llevará a cabo conforme a lo siguiente por parte del INSTITUTO:

1. El SPES (OC) llevará una etiqueta con el nombre completo de la PPP, un folio que se le asignará para su seguimiento y control, el municipio y el CENTRO PENITENCIARIO, donde se ubica la PPP.
2. Los SPES (OC) se clasificarán por CENTRO PENITENCIARIO para su envío a la JLE.

3. Del paquete de correspondencia dirigido a la JLE, se levantará un acta circunstanciada, que dé fe de las actividades realizadas para su integración y envío, avalada por la Oficialía Electoral a nivel central.
4. La remisión de los SPES (OC) a la JLE, será vía transportación directa.
5. La JLE, a través de su Oficialía Electoral, procederá a levantar un acta circunstanciada del acto de recepción de los SPES (OC) remitidos.
6. La JLE convocará a su sede a las JDE para hacer entrega de los SPES (OC), de acuerdo con los CENTROS PENITENCIARIOS cuyas PPP hayan solicitado su inscripción en la LNEPP. Para este procedimiento la instancia correspondiente de la JLE hará funciones de Oficialía Electoral del Instituto, para ello convocará a las y los consejeros electorales del CL, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como a la instancia respectiva de coordinación del IEEH.

### **I.5 Integración de las MEC VPPP y Capacitación Electoral**

Las MEC VPPP serán los órganos electorales facultados para contar los votos emitidos por las PPP y se integrarán por la ciudadanía seleccionada mediante un doble sorteo y que deberá ser capacitada para realizar esta importante tarea.

La DECEYEC a través de la JLE y la o las JDE coordinará las actividades para la integración de las MEC del VPPP y la capacitación electoral.

El funcionariado que integrará las MEC VPPP será el resultado, en primer término, de la visita, notificación y capacitación a la ciudadanía, que se generará de la Primera Insaculación del 13% de la Lista Nominal de Electores para Mesas Directivas de Casilla, que realizará el Consejo Distrital donde se ubique la sede del CL. Y de la segunda insaculación que realicen de manera manual en dicho Consejo Distrital.

Las MEC VPPP estarán integradas por el siguiente funcionariado:

- 1) Un Presidente/a
- 2) Un Secretario/a
- 3) Dos Escrutadores/as
- 4) Dos Suplentes Generales



Tomando como base la LNEPP, el Consejo Distrital antes referido aprobará el número de MEC VPPP requeridas a instalar en la sede del CL, el día de la Jornada Electoral, de acuerdo con la LNEPP y los LINEAMIENTOS.

Una vez que la ciudadanía insaculada cuente con su nombramiento como funcionariado de la MEC VPPP, recibirán una capacitación mediante la cual adquirirán los conocimientos y habilidades necesarias para contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral, poniendo énfasis en el escrutinio y cómputo de votos, en el llenado correcto de cada una de las actas y la documentación electoral. Dicha capacitación atenderá las medidas sanitarias que defina implementar el INSTITUTO.

Adicionalmente, la DECEYEC capacitará al personal del SPEN de la JLE, con la finalidad de que apoyen y auxilien en el escrutinio, cómputo y generación de las actas de las MEC VPPP.

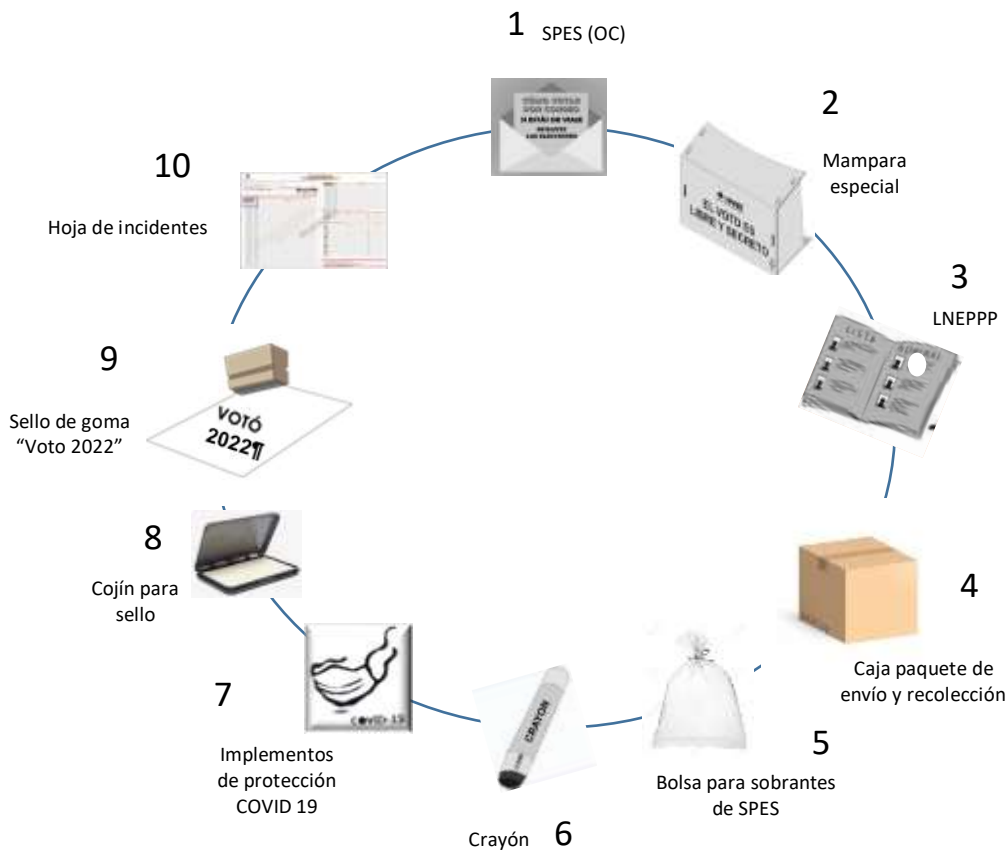
Para el caso de ausencia del funcionariado titular y suplente de la MEC VPPP, el CL aprobará a propuesta de la JLE, un listado de personal que asegure la integración y funcionamiento de la MEC VPPP. Personal que será capacitado por personal de la DECEYEC.

La DECEYEC del INSTITUTO será la encargada de elaborar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación dirigida a las personas funcionarias de las MEC VPPP, a utilizarse en la capacitación electoral del funcionariado que las integrará. El IEEH llevará a cabo la producción y distribución de éstos.

## **Fase II. Actividades del Voto Anticipado**

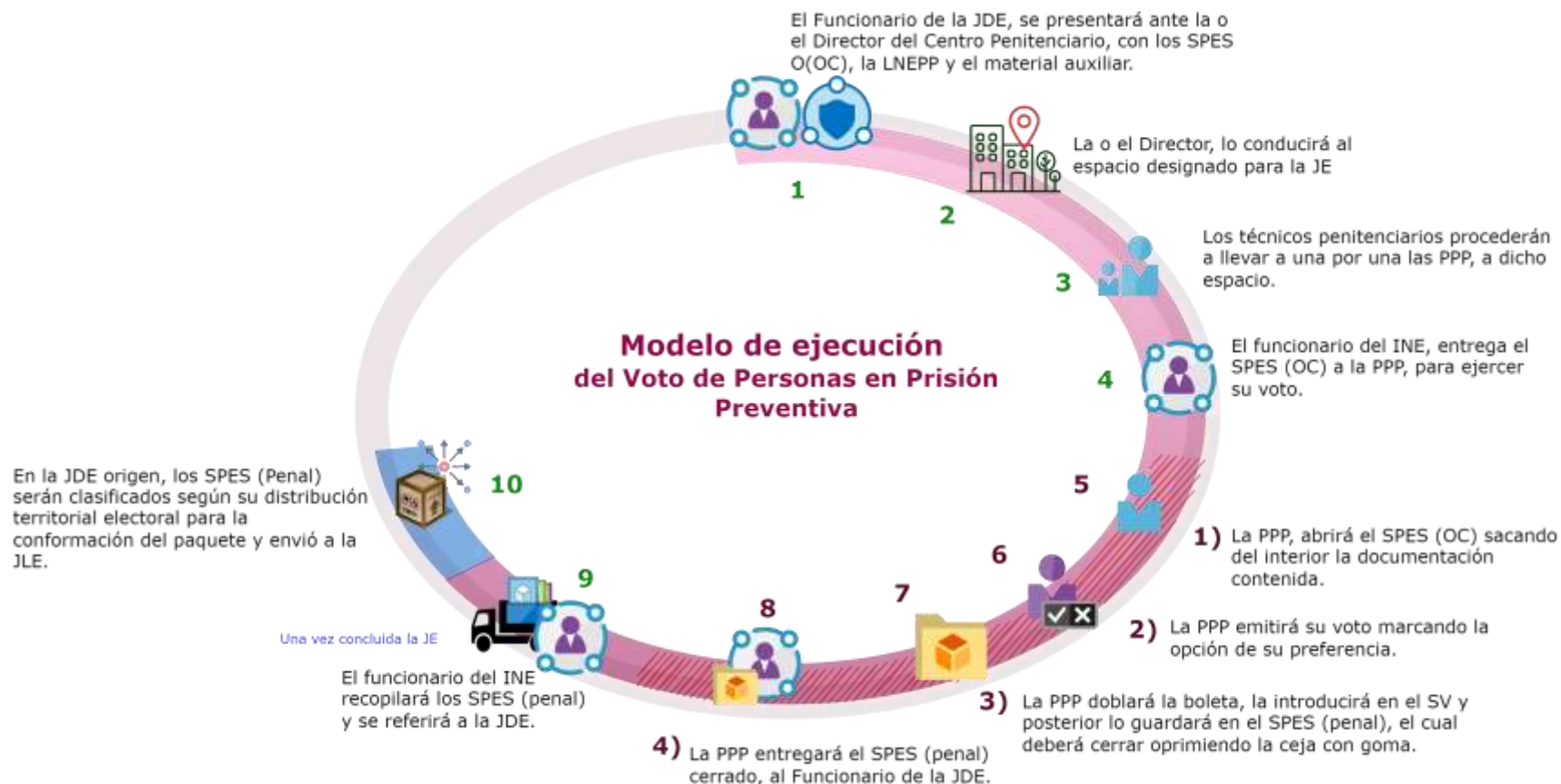
1. Con la documentación y material electorales proporcionados por el IEEH: 1) Los SPES (OC), 2) una mampara especial, 3) la LNEPP, 4) la caja paquete de envío y recolección (que contendrá los SPES (OC) y materiales para la implementación del voto), 5) la bolsa plástica transparente para sobrantes de SPES (OC), 6) crayón para el marcado de las boletas electorales, 7) Implementos de protección sanitaria, que se considerarán en su momento elementos adicionales, en función de las medidas sanitarias que defina el INSTITUTO para el PEL, 8) cojín para sello con tinta, 9) sello "Votó 2022" y 10) hoja de incidentes en tamaño oficio (Imagen 9).

## Imagen 2 Elementos para jornada de la votación anticipada



- La votación anticipada podrá extenderse por tres días consecutivos de ser necesario, hasta finalizar la entrega de los SPES (OC), para lo cual, la Vocalía Secretarial Distrital y/o la Vocalía de Organización Electoral Distrital, o en su defecto la vocalía que la Presidencia del Consejo Distrital correspondiente designe, se presentarán ante la Dirección de cada uno de los CENTROS PENITENCIARIOS, con la caja paquete que contendrá los elementos necesarios: la LNEPP, los SPES (OC) y material auxiliar, en un horario de 09:00 a 17:00 horas (conforme al Diagrama 3). Para el desarrollo de esta actividad podrán auxiliarse con personal de su respectiva JDE.
- La Dirección del CENTRO PENITENCIARIO conducirá al personal del INSTITUTO, al espacio designado para llevar a cabo el voto anticipado. Para este efecto, cada CENTRO PENITENCIARIO tendrá un espacio adecuado, que cuente con dos mesas y tres sillas, donde en una mesa se pueda colocar la documentación electoral y pueda permanecer el funcionariado del INSTITUTO, mientras en la otra mesa se ubicará la mampara especial junto con el crayón, para que la PPP pueda ejercer su derecho de voto en forma libre y secreta.

**Diagrama 3**  
**Modelo de implementación de Voto anticipado**  
**en prisión preventiva al interior de los CENTROS PENITENCIARIOS**



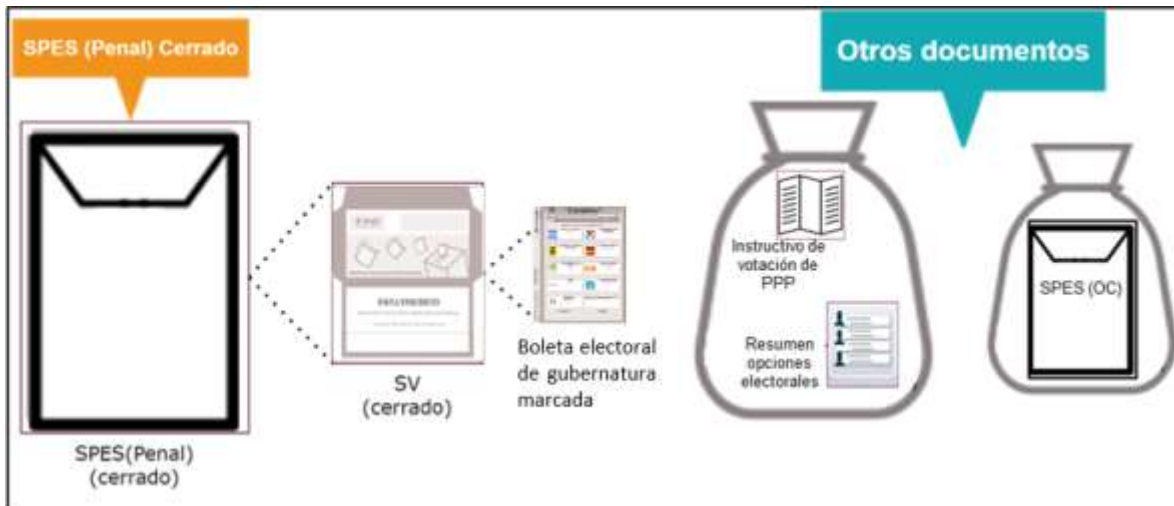
4. La Vocalía Secretarial Distrital y la Vocalía de Organización Electoral Distrital o, en su caso, la vocalía que la Presidencia del Consejo Distrital defina atenderá los esquemas sanitarios que defina el INSTITUTO, y acomodarán la mampara especial en el espacio asignado junto con el crayón fuera de la mampara, de tal forma que asegure la secrecía de la emisión del voto.
5. Con base en el orden de los SPES (OC) el personal del INSTITUTO, en coordinación con las personas de custodia que designe cada uno de los CENTROS PENITENCIARIOS, llamará a las PPP para que, una a una, sean trasladadas con prontitud al espacio destinado para la emisión de su voto anticipado. El personal de custodia de los CENTROS PENITENCIARIOS, deberán brindar seguridad a la votación y al funcionariado.
6. Una vez presente la PPP, cualquiera de los citados funcionarios del INSTITUTO, le preguntará su nombre, procediendo a buscarlo en la LNEPP y al existir coincidencia, se hará entrega del SPES (OC), indicándole que tome asiento frente a la mampara especial.

👁️ **IMPORTANTE:** Para los casos que lo ameriten, se atenderá a lo establecido en el ***Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana***, dando preferencia a la utilización de los apellidos.

7. La PPP realizará el siguiente procedimiento para la emisión de su voto:
  - Abrirá el SPES (OC) sacando la documentación contenida: el instructivo de votación de PPP, documento con resumen de las opciones electorales, la boleta electoral de Gubernatura, el SV y el SPES (PENAL).
  - Leerá el instructivo para la emisión del voto anticipado.
  - Analizará el resumen de las opciones electorales, durante esta actividad la PPP podrá revisar este documento el tiempo que considere pertinente, con la finalidad de que pueda emitir su voto informado, en ningún momento podrá ser presionado por el personal del INSTITUTO para concluir su análisis.

- Emitirá su voto marcando con el crayón la opción de su preferencia, el crayón lo deberá colocar al lado de la mampara.
- Doblará la boleta y la introducirá en el SV, este a su vez, lo guardará en el SPES (PENAL) y procederá a cerrarlo.
- Entregará el SPES (PENAL) cerrado, a la Vocalía Secretarial Distrital o a la Vocalía de Organización Electoral Distrital respectiva, junto con el instructivo de votación, el documento con el resumen de las opciones electorales y el SPES (OC) (Imagen10).
- La Vocalía Secretarial Distrital pondrá la palabra “Votó 2022” en el apartado correspondiente de la LNEPP, de cada una de las PPP que hayan emitido su sufragio y entregado el SPES (PENAL).

**Imagen 3**  
**Elementos que entrega la PPP**



8. En caso de que se presente una persona con discapacidad o que no sepa leer, podrá ser auxiliado por el personal del INSTITUTO para la emisión del sufragio.

**👁️ IMPORTANTE:** Durante el desarrollo de este procedimiento, será necesario evitar el intercambio de información ajena al voto o bien la recepción de algún documento por parte de las PPP.

9. En el supuesto que la votación anticipada tenga que desarrollarse en dos o tres de los días programados, al término de cada día, la Vocalía Secretarial Distrital, la Vocalía de Organización Electoral Distrital o en su defecto, la vocalía que la Presidencia del Consejo Distrital defina, procederá al llenado del acta circunstanciada, que dé cuenta del procedimiento implementado para el voto anticipado, así como de las incidencias que en su caso se hayan presentado respecto a los sucesos o eventos que hayan interrumpido u obstaculizado el normal desarrollo de la votación, de la cual se emitirá copia a la Dirección del CENTRO PENITENCIARIO. De igual forma verificará las condiciones físicas de cada uno de los sobres, en caso de detectar muestras de alteración o algún otro daño.
10. En el supuesto anterior, al término de cada día de votación anticipada, el funcionariado de la JDE resguardará en la JDE de adscripción, la bolsa con los SPES (OC) que no se hayan utilizado, los SPES (PENAL) y la bolsa con los documentos de desecho, junto con el material auxiliar, para que al día siguiente el mismo funcionariado, se pueda dirigir nuevamente al CENTRO PENITENCIARIO para continuar la votación, llevando los SPES (OC) que no se han utilizado y el material auxiliar.
11. En caso que durante el periodo de votación anticipada tenga que suspenderse definitivamente la votación, la JDE informará inmediatamente a la JLE y esta a su vez a la DEOE por el medio más expedito, quedando registrados los hechos en el acta circunstanciada correspondiente. Los votos emitidos hasta ese momento serán válidos durante el escrutinio y cómputo.
12. Una vez terminado la emisión de todos los VPPP conforme a la LNEPP, la Vocalía Secretarial Distrital o, en su defecto, la Vocalía de Organización Electoral Distrital, se dirigirán a la JDE en donde concentrarán y resguardarán todos los SPES (PENAL), junto con las LNEPP y las actas respectivas. De este hecho se levantará la respectiva acta circunstanciada.
13. Los instructivos y documentos de las opciones electorales de los SPES (OC) que no se incorporaron a los SPES (PENAL), y que fueron entregados por las PPP al funcionariado del INSTITUTO, serán enviados al IEEH por conducto de la JLE para su destrucción, conforme al procedimiento que defina el IEEH.
14. La JDE remitirá a la JLE, conforme al cronograma, los SPES (PENAL), los SPES (OC) que no se hayan utilizado, la LNEPP y las actas originales de las jornadas de votación anticipada de cada centro penitenciario al que hayan

comparecido. Para este efecto, los SPES (PENAL) deberán organizarse por centro penitenciario y por orden alfabético. El envío de este material se realizará por transportación directa, para lo cual se requerirá la asistencia de la Oficialía Electoral de la JLE y podrá contarse con la presencia de las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

15. La JLE una vez recibidos los SPES (PENAL) verificará a través de la VSL las condiciones físicas de cada uno de los sobres, lo que asentará en un acta circunstanciada del acto de recepción.
16. Para su escrutinio y cómputo, todos los SPES (PENAL) deberán ser acomodados por CENTRO PENITENCIARIO y por orden alfabético de apellido. Posteriormente, serán entregados a la MEC VPPP respectiva, según la repartición que disponga el Consejo Distrital que corresponda geográficamente al domicilio del Consejo Local.
17. Los SPES (OC) que, por diversas circunstancias no se hayan utilizado, deberán quedar en poder de la JLE junto con el acta respectiva, que dé cuenta de cuál fue el motivo por el que no se utilizaron, para su posterior entrega y destrucción por parte del IEEH, en los mismos términos que el párrafo anterior.
18. El IEEH será el responsable de la destrucción de los materiales electorales devueltos por la JLE, conforme al procedimiento que para tales efectos apruebe, así como de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, debiendo elaborar un acta circunstanciada.

### **II.1 Preparación de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo en el CL**

Para que las MEC VPPP puedan llevar a cabo el escrutinio y cómputo el día de la Jornada Electoral, el CONSEJO DEL IEEH hará llegar a la Presidencia del CL, los siguientes documentos:

- AEC del VPPP.
- Hoja de incidentes.



- Constancia de clausura de mesa y recibo de copia legible de las actas de MEC de VPPP entregadas a las y los RPP y, en su caso, de candidaturas independientes.
- Sobre para expediente de la elección.
- Sobre para votos válidos de la elección.
- Sobre para votos nulos de la elección.
- Sobre para LNEPP.
- Urna.
- Cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.
- Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección.
- Clasificador de votos de la elección.

Lo sobres mencionados se deberán firmar por la Presidencia y la vocalía secretarial del CL y, en su caso, las representaciones que así lo deseen.

Todos los documentos y materiales descritos anteriormente, los SPES (PENAL), las copias del acta circunstanciada generada en los CENTROS PENITENCIARIOS y el acta circunstanciada derivada de la recepción de los sobres, serán resguardados en el CL hasta el día de la jornada electoral.

## **II.2 Escrutinio y cómputo en las MEC VPPP instaladas en la JLE**

El escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las PPP se llevará a cabo por las y los FMEC VPPP en la sede de la JLE, el día de la Jornada Electoral conforme a lo siguiente:

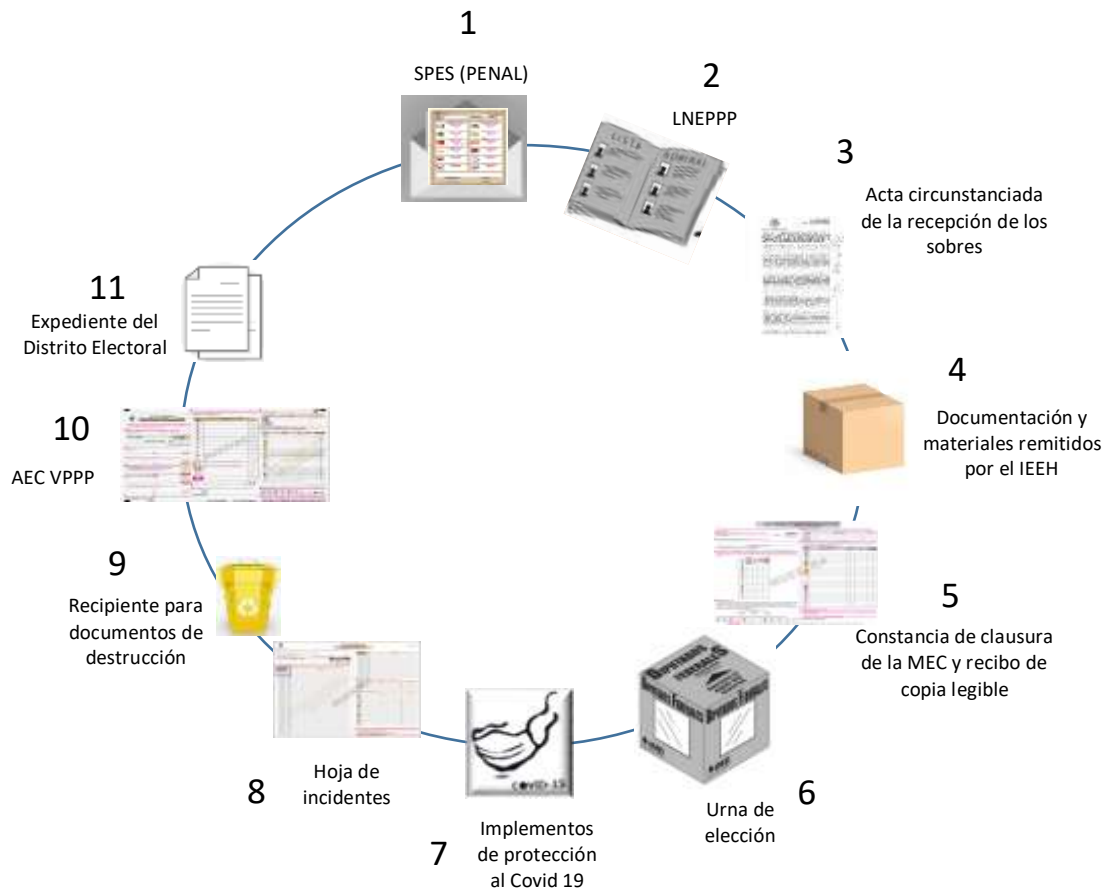
1. Las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante el CL, podrán solicitar la acreditación de sus representaciones ante la MEC VPP en el periodo establecido para las respectivas acreditaciones de representantes generales y representantes de casilla, conforme al procedimiento que apruebe el CG.
2. La Presidencia del CL a partir de las 17:00 horas del día de la jornada electoral, trasladará al espacio donde se instalarán las MEC VPPP en las instalaciones de la JLE, los SPES (PENAL), las LNEPP, el acta circunstanciada de la recepción de los sobres, así como toda la documentación y materiales obtenidos por el INSTITUTO en los CENTROS PENITENCIARIOS, para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los VPPP.



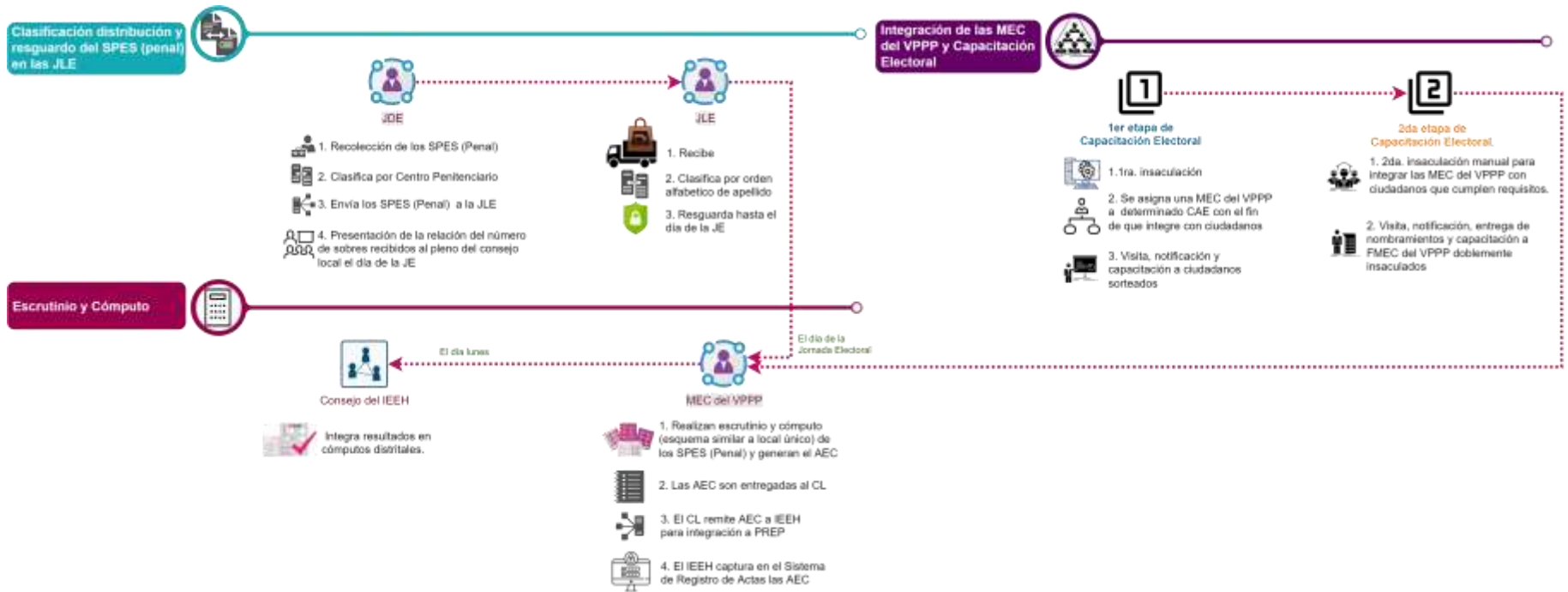
3. Si, siendo las 17:15 horas del día de la jornada electoral, faltará alguna o algún funcionario de la MEC VPPP, se ejecutará el procedimiento para realizar las suplencias con el personal aprobado por el CL, a efecto de dar inicio con el escrutinio y cómputo en punto de las 18:00 horas. En caso de instalarse dos o más MEC VPPP se asegurará que cada una tenga un espacio distinto.
4. La presidencia del CL, entregará los documentos indicados en el punto anterior a la presidencia de la MEC VPPP, para iniciar el escrutinio y cómputo de los votos contenidos en los SPES (PENAL). El funcionario de las MEC VPPP podrá ser auxiliado por personal del SPEN de la propia JLE.
5. Una vez presentes las y los integrantes de la Mesa iniciará la instalación de la o las MEC VPPP a las 17:00 horas. La secretaria de la MEC VPPP registrará la información relativa a la instalación en el AEC VPPP.
6. La presidencia de la MEC VPPP armará la urna de la elección y mostrará que está vacía.
7. Las y los escrutadores de la MEC VPPP, contarán que el número PPP marcados con el sello “Votó 2022” en la LNEPP coincida con el número des SPES (PENAL) recibidos. En caso contrario, se asentará el hecho en el AEC VPPP y la Hoja de Incidentes.
8. La presidencia de la MEC VPPP mencionará en voz alta el nombre y el CENTRO PENITENCIARIO de la PPP cuyo SPES (PENAL) proceda a abrir. Al mismo tiempo, la secretaria buscará dicho nombre en la LNEPP para confirmar verbalmente que dicha persona emitió su voto. Hecho esto, extraerá los SV dejándolos sobre la mesa, a la vista de las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes. En caso de que algún SV se encuentre en mal estado, la presidencia lo hará del conocimiento a todas y todos los presentes y lo asentará en el AEC VPPP y en la Hoja de Incidentes. La presidencia repetirá este procedimiento con cada SPES (PENAL).
9. Realizado lo anterior, la presidencia con el apoyo de las y los escrutadores de la MEC VPPP, procederá a abrir cada uno de los SV y extraerá la boleta electoral para depositarla en la urna, con la finalidad de mantener la secrecía del voto. Esta acción se realizará a la vista de las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes.

10. Si al abrir un SV se constata que no contiene la boleta electoral, se asentará el hecho en el AEC VPPP y en la Hoja de incidentes como “boleta faltante”.
11. Los SV abiertos serán depositados en un recipiente por separado para su posterior destrucción, conforme al procedimiento que determine el IEEH.
12. Realizado lo anterior, se continuará con el escrutinio y cómputo aplicándose las reglas establecidas en los artículos 290, 291 y 294 de la LGIPE.
13. Concluido este procedimiento, se llenará el AEC VPPP de la MEC VPPP correspondiente.
14. Las AEC VPPP serán firmadas por las y los FMEC VPPP y las representaciones presentes de cada partido político y/o candidatura independiente.
15. El procedimiento de escrutinio y cómputo y el llenado del AEC VPPP, se llevará a cabo en cada una de la MEC VPP instaladas, a las 18:00 horas.
16. Se incorporarán los votos en cada uno de los sobres electorales según corresponda, así como la LNEPP en su bolsa respectiva y demás elementos que integrarán el expediente de cada MEC VPPP.
17. Finalizado el escrutinio y cómputo en cada MEC VPPP, el o la Presidenta de la MEC VPPP, conservará el original y la primera copia del AEC VPPP, y entregará una copia a cada una de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes presentes. Posteriormente, entregará los expedientes a la Presidencia del CL.

**Imagen 4**  
**Elementos para escrutinio y cómputo en las MEC VPPP**



**Diagrama 4**  
**Procedimiento general para la operación del VPPP**



### **II.3 Incorporación de resultados al PREP, el SRA y el Cómputo Distrital**

La Presidencia del CL escaneará cada una de las AEC VPPP generadas y enviará el expediente que resulte al CONSEJO DEL IEEH a través de correo electrónico, al mismo tiempo que remitirá dichos documentos en físico a la brevedad posible. En caso de existir varias AEC VPPP y varios paquetes electorales, se remitirán todos en un solo envío.

El CONSEJO DEL IEEH conforme a los Lineamientos que en su caso apruebe y bajo los mecanismos correspondientes, deberá asegurar que los resultados de las AEC VPPP remitidas se incorporen en el PREP y, en su caso, en el SRA. Asimismo, será el encargado de llevar a cabo, en términos de la LEGISLACIÓN LOCAL, la reunión de trabajo y sesión de Cómputo Distrital respectiva.

### **Fase III. Programación del VPPP**

Como parte de la coordinación de actividades para la implementación del VPPP en el PEL, están las relacionadas al desarrollo de los procesos a implementar por cada una de las áreas participantes. En el Cuadro 6 se presentan las diversas actividades a implementar por cada una de las áreas, así como sus periodos de ejecución.

La DEOE establecerá reuniones periódicas de seguimiento para que junto con el GRUPO DE TRABAJO creado para la implementación del VPPP durante el PEL, verifique el avance de los trabajos, y, en su caso, se lleven a cabo los ajustes correspondientes. De igual manera a estos trabajos se incorporará a las instancias que defina el IEEH para la implementación del presente modelo.

Además, serán programadas reuniones con instancias estatales encargadas de coordinar el sistema penitenciario, las cuales quedarán sujetas al convenio marco y el convenio específico que se celebre para los efectos.

**Cuadro 6**  
**Actividades a implementar para llevar a cabo el voto anticipado en prisión preventiva durante el PEL, según periodo de implementación y responsable**

No.	Responsable	Actividades	Inicio	Término
1	IEEH	Diseño y producción de boleta electoral, de documentación y materiales para el VPPP	31/10/2021	18/04/2022
2	CNV, CORFE Y CONSEJO GENERAL	Elaboración, definición y aprobación de los lineamientos de la LNEPP	31/01/2022	27/02/2022
3	CNV, CORFE Y CONSEJO GENERAL	Definición y aprobación del formato SIILNEPP	31/01/2022	27/02/2022
4	DERFE	Aprobación del formato de LNEPP	31/01/2022	27/02/2022
5	DECEYEC	Aprobación por la COTSPEL del instructivo de votación y del documento con las opciones electorales.	31/01/2022	14/03/2022
6	DECEYEC	Envío a las JLE de los carteles de difusión para las áreas comunes de los CERESOS	28/02/2022	28/02/2022
7	DECEYEC	Primera insaculación	07/02/2022	07/02/2022
8	JLE E IEEH	Solicitud a la SSP ESTATAL de la relación de PPP (para invitaciones y solicitudes)	07/02/2022	18/02/2022
9	SSP ESTATAL	Entrega de relación de PPP (Corte al 28/02/2022).	02/03/2022	02/03/2022
10	DERFE	Integración de información y Verificación de Situación Registral.	03/03/2022	05/03/2022
11	DEOE	Envío a la JLE de las cartas de invitación a las PPP para su participación en el PEL	07/03/2022	09/03/2022
12	DEOE	Envío de formatos de solicitudes de inscripción de PPP (SIILNEPP) a la JLE	07/03/2022	09/03/2022
13	JDE	Entrega a los CENTROS PENITENCIARIOS de las cartas de invitación a las PPP para su participación en el PEL	08/03/2022	10/03/2022
14	JDE	Entrega de las SIILNEPP a los CENTROS PENITENCIARIOS	14/03/2022	18/03/2022
15	JLE	Envío de las SIILNEPP a la DERFE	18/03/2022	22/03/2022
16	DERFE	Recepción e integración del expediente y verificación de las SIILNEPP	22/03/2022	28/03/2022
17	DERFE / DEOE	Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de SIILNEPP recibidas	22/03/2022	05/04/2022
18	DERFE	Determinación de procedencia e improcedencia de SIILNEPP	28/03/2022	31/03/2022
19	DEOE (DOR)	Informe de avance del VPPP en el PEL	30/03/2022	30/03/2022
20	DERFE	Notificación de no inscripción en la LNEPP	31/03/2022	05/04/2022
21	IEEH	Entrega de materiales del SPES (OC).	31/03/2022	15/04/2022
22	DERFE	Generación y entrega a Partidos Políticos de la LNEPP, para observaciones (Corte al 20/03/2022).	25/03/2022	30/03/2022

No.	Responsable	Actividades	Inicio	Término
23	DECEYEC	Segunda Insaculación	08/04/2022	08/04/2022
24	DERFE	Periodo de observaciones de la LNEPP.	31/03/2022	06/04/2022
25	DERFE	Recepción de observaciones de la LNEPP	06/04/2022	06/04/2022
26	DERFE	Análisis de observaciones de la LNEPP	06/04/2022	11/04/2022
27	DERFE	Generación y entrega del informe de observaciones a la LNEPP.	11/04/2022	15/04/2022
28	DERFE	Conformación de la LNEPP	11/04/2022	15/04/2022
29	DEOE / DERFE	Integración de los SPES (OC)	20/04/2022	22/04/2022
30	DEOE (DOR)	Informe de avance del VPPP en el PEL	29/04/2022	29/04/2022
31	DEOE	Envío del SPES (OC) a la JLE	25/04/2022	27/04/2022
32	JLE/JDE	Obtención de materiales electorales del IEEH, que se llevarán a los CENTROS PENITENCIARIOS	09/05/2022	13/05/2022
33	CONSEJOS DISTRITALES	Aprobación de la o las MEC VPPP	09/05/2022	16/05/2022
34	JDE	<b>Votación Anticipada de las PPP</b>	16/05/2022	18/05/2022
35	JDE	Clasificación de SPES (PENAL) en JDE	18/05/2022	22/05/2022
36	JDE	Remisión de SPES (PENAL) a la JLE	23/05/2022	23/05/2022
37	JLE	Clasificación y resguardo de SPES (PENAL)	24/05/2022	05/06/2022
38	CONSEJO LOCAL	Aprobación de listado de personal de las JLE que aseguren la integración y funcionamiento de las MEC VPP	23/05/2022	27/05/2022
39	JLE	Escrutinio y cómputo de los votos en la JLE	05/06/2022	06/06/2022
40	CONSEJO GENERAL IEEH	Sesión del martes previo al cómputo distrital	07/06/2022	07/06/2022
41	CONSEJO GENERAL IEEH	Cómputo distrital	08/06/2022	11/06/2022
42	TODAS LAS ÁREAS INE	Informe final	15/08/2022	30/08/2022